

marse con ella, sin que puedan exigir otra; que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se señala para la primera y pública subasta el día 18 de julio, a las diez treinta horas, siendo su tipo el del avalúo y para el supuesto de que resultare desierta, tendrá lugar la segunda el día 18 de septiembre inmediato, a las diez treinta horas, en las mismas condiciones que para la primera, excepto el tipo de remate que será del 75 por 100 de la primera, y caso de resultar desierta esta segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 18 de octubre siguiente, a las diez treinta horas, rigiendo las restantes condiciones fijadas para la segunda. Deberán acreditar los licitadores la previa consignación en la concreta cuenta de la causa; la 0469000017095395, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, antes del inicio de la puja, de por lo menos el 20 por 100 del tipo, previsto para cada una de ellas, si bien el de la tercera será, a esos solos efectos, el mismo que el de la segunda. En todas las subastas, desde su anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes, siempre que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer rematante no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Notifíquese la presente resolución personalmente a la parte ejecutada, a los fines previstos en el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndoles saber que antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal, intereses y costas, quedando en otro caso la venta irrevocable y para el caso de no poderse practicar la notificación personalmente, sirva a tal efecto la publicación edictal de la presente resolución.

Objeto de la subasta: Derechos hereditarios de la ejecutada doña Catalina Montserrat Gimeno Mari, sobre la urbana que a continuación se dirá, que era propiedad de su fallecida madre doña Francisca Mari Riera, quien instituyó a la deudora en única heredera de pleno dominio de todos sus bienes.

Urbana. Número 7 de Orden. Consistente en local comercial del edificio sito en Paguera, término de Calviá, señalado con el número 30 de la calle las Gaviotas, con una superficie cubierta en planta baja de 66 metros 70 decímetros cuadrados, más un sótano de las mismas dimensiones, con el que se comunica por medio de una escalera interior, y tiene además una terraza exterior de 56 metros cuadrados al nivel de la carretera de Palma a Andraitx y al de la calle de las Gaviotas. Linda: Al frente y derecha entrando, con las citadas carreteras y calle respectivamente; al fondo, con el local comercial número 8 de orden; y a la izquierda, con el local número 6 de orden. Le corresponde una cuota del 16,50 por 100. Inscrita. En el Registro de la Propiedad de Palma número 6, Ayuntamiento de Calviá, libro 568 tomo 1976, folio 56, finca número 6379-N. Valorado en 60.000.000 de pesetas.

Lugar de celebración: En la sede del Juzgado convocante, edificio Sa Gerreria, Travessa Dº En Ballester, 18, cuarta.

Publiquense sendos edictos en el "Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares", "Boletín Oficial del Estado" y tablón de anuncios de este Juzgado y del Juzgado de Paz de Calviá.

Lo acordó, manda y firma S.S.I., de lo que doy fe».

Palma de Mallorca, 24 de abril de 2001.—El Secretario.—27.152.

## REDONDELA

### Edicto

Don Roberto López Souto, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Redondela,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 172/2000, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a

instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Manuel López Rosendo y doña María José González Santasmarinas, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 5 de julio, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, número 3606 0000 18 017200, una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.— Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate. Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 5 de septiembre, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 4 de octubre, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda. Si por fuerza mayor o causas ajenas al juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil a la misma hora, exceptuándose los sábados. El presente edicto servirá de notificación a/los deudor/es, para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

### Bien que se subasta

Casa constitutiva de una sola vivienda unifamiliar compuesta de semisótano, se destina a bodega, sin dividir de una extensión superficie de 5 metros cuadrados, aprox.

Planta baja que se destina a vivienda ocupa la mensura de unos 60 metros cuadrados y planta alta a vivienda, tiene su acceso por una escalera interior, ocupa la superficie aproximada de 70 metros cuadrados, y a la misma altura, tiene un porche de unos 34 metros cuadrados, con el terreno unido forma una sola finca de 1.400 metros cuadrados, sita en el barrio de Lourido, municipio de Soutomaior, nombrada Xeitosiña, hoy Lourido, número 53, que linda: Norte, don Germán Fernández Portela; sur, doña Carmen Reguera; este, camino y en parte doña Carmen Reguera, y oeste, muro de contención propio de esta finca, que separa del camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Redondela, al tomo 395, de Soutomaior, libro 53, folio 8, finca 6.008. Tipo de subasta: 20.090.000 pesetas.

Redondela, 11 de mayo de 2001.—El Juez.—El Secretario.—27.043.

## SANLÚCAR DE BARRAMEDA

### Edicto

Doña Evangelina Vicente Martínez, Juez de Primera Instancia número 2 de Sanlúcar de Barrameda,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 72/96, se tramita procedimiento de ejecutivos a instancia de Unicaja contra otros y don Manuel Castillo Pérez, y doña Ana María Agustina López Valencia, vecinos de esta ciudad, con domicilio en conjunto residencial «Los Infantes», bloque 2, planta primera, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 2 de julio de 2001, a las nueve horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1291.0000.17.0072/96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 3 de septiembre de 2001, a las nueve horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 2 de octubre de 2001, a las nueve horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Vivienda individual en conjunto residencial «Los Infantes», bloque 2, planta primera, de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Inscrita al tomo 1.331, libro 754, folio 150, finca número 20.095.

Valor de tasación 15.793.200 pesetas.

Plaza de garaje en conjunto residencial «Los Infantes», plaza de garaje número 1, en planta sótano, de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Inscrita al tomo 1.335, libro 755, folio 26, finca número 19.678.

Valor de tasación 965.826 pesetas.

Sanlúcar de Barrameda, 27 de abril de 2001.—La Juez.—El Secretario.—27.680.

## SEVILLA

### Edicto

Doña Antonia Marco Saavedra, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Sevilla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 221/1999-4T, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Santander Central